

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE ALEGRÍA-DULANTZI****Anuncio del convenio de ocupación anticipada de terrenos de cesión obligatoria**

Negociado y suscrito entre el Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi, la Junta Administrativa de Egileta y Joaquín Alos Bonilla el texto del convenio urbanístico:

Primero. Joaquín Alos Bonilla cede anticipada, libre, irrevocable y gratuitamente al Concejo de Egileta la cantidad de 61,00 metros cuadrados de la parcela 132 del polígono 02 del municipio de Alegría-Dulantzi, con la siguiente descripción:

– Porción de terreno de 61,00 metros cuadrados, en el lindero sureste de la parcela 132 del polígono 02 del municipio de Alegría-Dulantzi.

Segundo. De conformidad con lo previsto en el artículo 188 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, la edificabilidad que corresponde a la referida parcela y cuya titularidad se le reconoce a Joaquín Alos Bonilla podrá ser materializada en el resto de la parcela 132 del polígono 02 del municipio de Alegría-Dulantzi.

La edificabilidad que corresponde a la porción de terreno ocupada se fija en 36,6 metros cuadrados de techo. La edificabilidad de la parcela 132 del polígono 02 una vez realizada la cesión en de 360,09 metros cuadrados de techo.

De conformidad con lo establecido en el apartado 8 de la disposición adicional séptima de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo, en relación con los artículos 25.1 del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, y 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a información pública durante un plazo de 20 días hábiles, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOTHA.

Durante dicho plazo, el texto inicial del convenio urbanístico podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales arriba referenciadas, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este ayuntamiento <https://alegria-dulantzi.egoitzelektronikoa.eus/info>.

En Alegría-Dulantzi, a 25 de noviembre de 2024

El Alcalde
JOSEBA KOLDO GARITAGOITIA ODRIA